

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 26 de Junio de 2012

374/12

Expte. N° 14.019/11

VISTO:

La Nota N° 106/12 por la cual la Ing. María Alejandra Castellini, Profesora Titular de las asignaturas "Investigación Operativa" y "Gestión de la Calidad" de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita autorización para viajar a la ciudad de São José dos Campos, San Pablo, Brasil desde el 4 al 18 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de dicha solicitud es con el fin de participar como conferencista invitada en el Workshop em enfoque sistémico a realizarse los días 13 y 14 de marzo, en la cual disertarán profesores de Universidades de Brasil, Venezuela y Argentina;

Que asimismo solicita autorización para asistir al curso "Enfoque Sistémico Interpretativo" de 32 horas de duración, a llevarse a cabo entre el 4 y el 17 de marzo- exceptuando los días del Workshop - a cargo del Profesor Hernán López Garay de la Universidad de Los Andes, Venezuela;

Que ambas actividades corresponden al tema de su tesis de doctorado "Desarrollo de una multimetodología soft-hard de investigación operativa aplicable a organizaciones productivas y de servicios";

Que con respecto a las actividades en la Facultad, a partir del día 22 de febrero coordinará las actividades académico-administrativas de acuerdo al calendario académico 2012;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial aconseja otorgar la autorización solicitada por la Ing. Castellini;

Que por Res. N° 939-HCD-11 se otorga a la Ing. María Alejandra Castellini, Licencia con goce de haberes, desde el 15 de agosto al 16 de diciembre de 2011, con el fin de asistir al XLIII Simposio Brasileiro de Pesquisa Operacional, en Ubatuba, San Pablo, Brasil, y realizar cursos de la Carrera de Doctorado en Ingeniería en la Universidad de Buenos Aires;

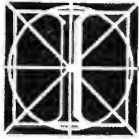
Que a través de la Resolución Rectoral N° 343/83, se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, el cual en su capítulo V Licencias Extraordinarias, en el artículo 15 establece las circunstancias a tener en cuenta para conceder licencias extraordinarias;

Que en el inciso a) especifica *"Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

///...



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

374/12

Expte. N° 14.019/11

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un periodo igual al doble de la licencia."*

Que este tema fue analizado en forma conjunta por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo expidiéndose en forma favorable;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su IV sesión ordinaria del 04 de abril de 2012)

R E S U E L V E

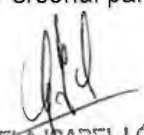
ARTICULO 1°.- Tener por otorgada a la Ing. María Alejandra Castellini licencia con goce de haberes, desde el 4 al 18 de marzo de 2012, con el fin de asistir al "Workshop em enfoque sistémico" y realizar cursos de la carrera de doctorado en ingeniería, ambos eventos en la ciudad de São José dos Campos, San Pablo, Brasil.


ARTICULO 2°.- Imputar la presente licencia con goce de haberes, en el artículo 15 inciso a) de la resolución N° 343-83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Profesora presente al término de su Licencia, un informe sobre las actividades realizadas, junto con la certificación correspondiente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. María Alejandra CASTELLINI, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FÉLIX ADELMAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA